



D E C R E T O N°

1177

NEUQUEN,

17 AGO 1989V I S T O:

La Resolución N° 0428 de fecha 12 de Mayo de 1989 (Actuación Administrativa Simple Orden N° 17-B-89/ MMSG); y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, se ordenó la sustanciación de un Sumario / Administrativo a fin de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente LEONEL VENEGAS, L.P.5767, conduciendo la máquina motoniveladora 440-(127) de propiedad Municipal;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.14, se desprende que el día 26-04-89, aproximadamente a las 08,10 horas, el Agente Venegas transitaba por calle Ricchieri, cuando de improviso salió un automóvil del interior de un garage, produciéndose la colisión con el vehículo particular, golpeando con la cuchilla el guardabarro trasero derecho;

Que el agente inmediatamente después de producirse el accidente se ausentó del lugar sin haber registrado los datos del otro protagonista, y / radicó la exposición con datos equívocos que luego rectifica en su declaración (fs.9 y vta.);

Que de lo actuado surge que el único responsable del accidente es el vehículo particular que sale del interior de un garage sin observar el tránsito vehicular existente en la calle a la que ingresará, produciéndose la colisión en la parte media de la motoniveladora a la altura de la cuchilla, vale decir cuando una parte de la máquina ya había sobrepasado al automóvil que salía;

Que por lo expresado, dicha Instrucción considera que debe declararse el accidente de marras como ocurrido en y por actos del servicio, sin / que surja responsabilidad alguna para el citado agente, resultando único responsable de lo ocurrido el conductor del vehículo particular;

Que asimismo, considera que debe sancionarse al Agente Venegas // con un llamado de atención por ausentarse del lugar del accidente sin haber registrado los datos del otro protagonista y formular la exposición en el Destacamento Tránsito de la Policía de la Provincia con datos erróneos, que luego / rectifica en su declaración, transgrediendo lo establecido en el Artículo 13°) apartado a) del Estatuto para el Personal Municipal;


Que por Dictamen N° 339/89 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

Que a fs.16 se expide la Secretaría de Servicios Públicos -Dirección General de Administración y Planificación-, compartiendo las Conclusiones Sumariales, coincidiendo en aplicar un llamado de atención al agente imputado;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

11..



Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente
- - - - - de tránsito protagonizado por el Agente LEONEL ARTURO VENEGAS, //
L.P.5767, el día 26-04-89; SANCIONANDO a dicho Agente con un (1) llamado de //
atención por transgresión al Artículo 13°), apartado a) del Estatuto para el /
Personal Municipal; de acuerdo a las Conclusiones Sumariales de fs.14 y lo pro
puesto por la Secretaría de Servicios Públicos a fs.16 de las presentes actua
ciones.-

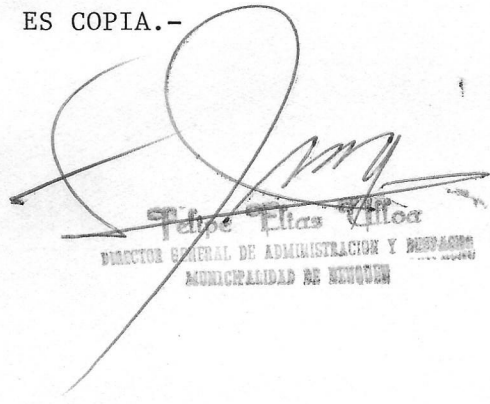
Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al ci
- - - - - tado Agente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario Ge
- - - - - neral y el Señor Secretario de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municí
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY
BRISSIO
FERRACIOLI


Felipe Elias Vilca
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN